


OCT. 13/45

# 4165

P. 8697  SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley que concede una pensión del Estado a la Sr. Adela Mella Imbert en su calidad de Nieta del procer de la Independencia, Grial. Ramón Matias-Mella y descendiente del Grial. Jose M. Imbert heroe de la Batalla del 30 de Marzo de 1844. -

7 Piezas

Octubre 1945

0608

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Oct. 17-1945.-

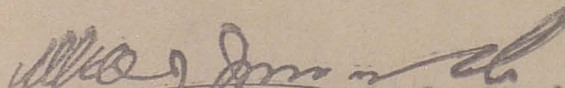
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje #24286 de fecha 13 de octubre corriente, anexo al cual remitió el proyecto de ley por virtud del cual se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella Imbert, en su calidad de nieta del prócer de la Independencia General Ramón Matías Mella y descendiente del general José María Imbert, héroe de la batalla del 30 de Marzo de 1844.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración  
y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

fam.

8698/10



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

OCT 13 1945

Número: 24286

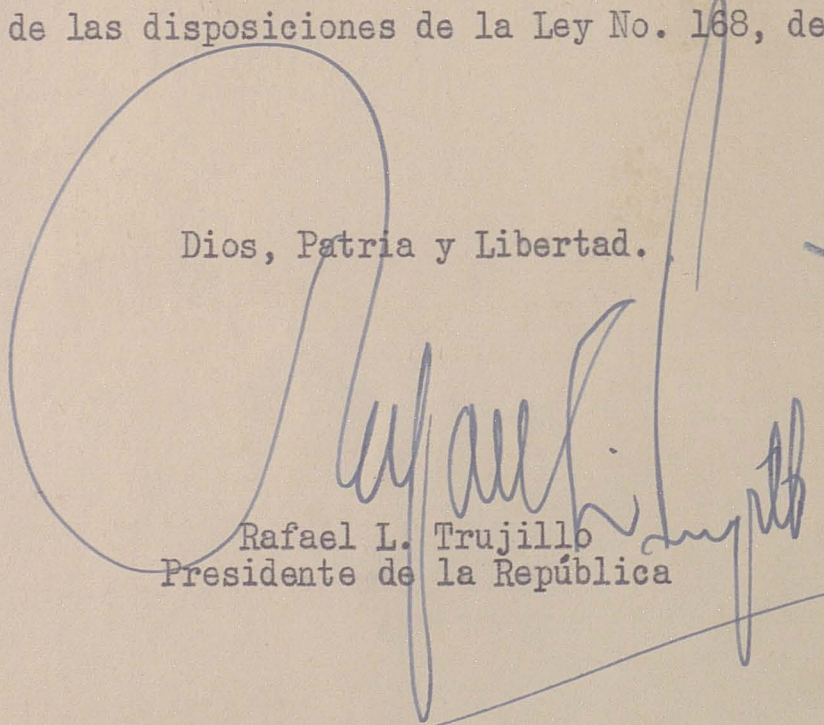
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Cámara Legislativa, un proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella <sup>Imbert</sup> en su calidad de nieta del prócer de la Independencia General Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe de la batalla del 30 de Marzo de 1844.

En caso de que el proyecto en referencia merezca la aprobación del Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo fijará la cuantía de la pensión al tenor de las disposiciones de la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943.

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/8697  
4698/18



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2492

Ciudad Trujillo, D.S.D.

25 OCT 1945

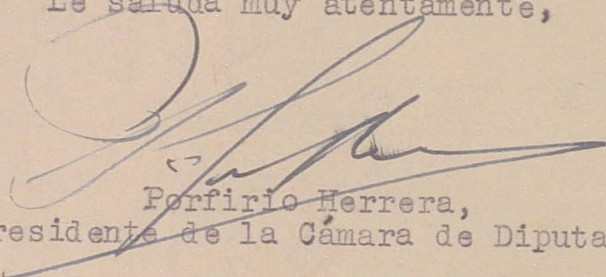
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente

Le aviso recibo de su oficio número 607 de fecha 17 de octubre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella Imbert, en su calidad de nieta del Prócer de la Independencia, General Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe de la batalla del 30 de Marzo de 1844.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/8601

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Oct. 17-1945.-

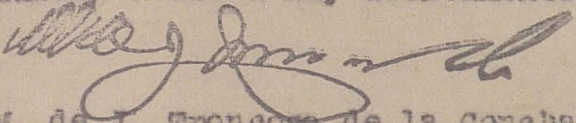
0607

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella Imbert, en su calidad de nieta del prócer de la Independencia General Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe de la batalla del 30 de Marzo de 1844.

Saluda a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

fam.

21/8600



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26006

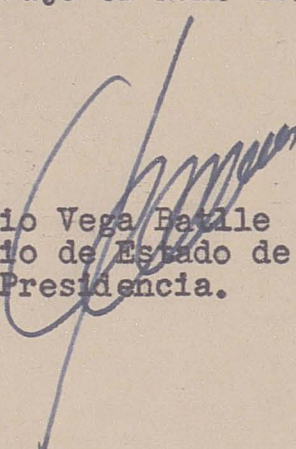
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de noviembre de 1945.

Señor  
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente :

Cumplo el encargo que me ha dado el Excelentísimo Señor Presidente de la República de informarle que la ley votada por el Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede pensión del Estado a la anciana Adela Mella Imbert, en su calidad de nieta del Prócer de la Independencia, General Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe de la batalla del 30 de marzo del 1844, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el Núm. 1029.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Bazile  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

vb  
hc/lb



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella Imbert, nieta del prócer Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe del 30 de Marzo de 1844.

La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesiones de Pensiones del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

fam.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

*Moisés García Mella*  
Moisés García Mella,  
Secretario.

*R. Emilio Jiménez*  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se concede una pensión del veinte por ciento de sueldo a la viuda de don Juan Pablo, hija del general José María Pablo, viuda del Sr. de marzo de 1944.

La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 132, del 25 de marzo de 1935, entre concesiones de Pensiones del Estado.

Esta es la copia de original del Senado del Estado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; que los de la Independencia, de la República y de la Ley de

Trujillo -  
M. de la Cruz, Presidente

*[Handwritten signature]*

13.ª LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1945  
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 8 X 13  
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*  
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *[Handwritten]*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1945  
*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la anciana Adela Mella <sup>Imbert</sup> nieta del prócer Ramón Matías Mella y descendiente del General José María Imbert, héroe del 30 de Marzo de 1844.

La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

DADA & & &